



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 525/23**

Sucre, 04 de octubre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal Autónoma No. 313/2023, el Concejo Municipal, APROBÓ y SANCIONÓ la "LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARGA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE", la misma que se encuentra promulgada y publicada el 20 de marzo de 2023.

Que, de acuerdo al art. 275 de la Constitución Política del Estado: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, conforme al artículo 67, inc. a) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; una de las atribuciones de la Comisión Autónoma y Legislativa, es: Promover, impulsar y llevar adelante todo el proceso de construcción, elaboración y complementación de la Carta Autónoma Municipal de manera Coordinada con actores de la sociedad civil y garantizar la implementación plena de la Autonomía Municipal en el Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la CONVOCATORIA PÚBLICA 001/2023 DE ENCUENTRO INFORMATIVO PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, emitida por el PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA y otros CONCEJALES miembros de la referida Comisión; convocando a los representantes acreditados de las organizaciones territoriales (juntas vecinales, comunidades campesinas, pueblos originarios); organizaciones funcionales (organizaciones sociales, ciudadanas y cívicas), sector privado y personas naturales previamente acreditadas del Municipio de Sucre, a participar del ENCUENTRO INFORMATIVO donde podrán exponer sus dudas sobre el proceso, naturaleza de una Carta Orgánica, formas de participar, ejes temáticos de este instrumento normativo dentro del proceso de construcción del nuevo proyecto de Carta Orgánica Municipal; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimiento establecidos, ha determinado APROBAR la convocatoria, con la modificación de horario de la mañana y solamente en la tarde, considerando que en las mañanas se tiene el cronograma aprobado de las sesiones plenarias y de comisiones; que conforme a la convocatoria, deben asistir y participar entre otros, los once (11) Concejales, el evento se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Lunes 09 de octubre/23

Hrs. 14:00 a 18:00

URBANOS

Distrito 1
Distrito 2
Distrito 3
Distrito 4
Distrito 5
Distrito 6

Martes 10 de octubre/23

Hrs. 14:00 a 18:00

RURALES

Distrito 6
Distrito 7
Distrito 8

Miércoles 11 de octubre/23

Hrs. 14:00 a 18:00

FUNCIONALES

Organizaciones
Funcionales



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, conforme a la convocatoria se establece como objetivo y participantes, lo siguiente:

OBJETIVO: El objetivo del encuentro informativo es lograr que todos los representantes acreditados aclaren sus dudas sobre el proceso, naturaleza de una Carta Orgánica, formas de participar y dar a conocer los ejes temáticos de este instrumento normativo dentro del proceso de construcción del nuevo proyecto de la Carta Orgánica Municipal, como realizar sus propuestas a presentar.

PARTICIPANTES: Participarán del encuentro informativo, dos representantes por cada organización legalmente reconocida y acreditada, un titular y un suplente.

1. El Pleno del Concejo Municipal, compuesto por once Concejales Titulares y en su caso por sus Suplentes en ausencia del titular, acompañados de sus Asesores.
2. Representantes acreditados de las **Organizaciones Territoriales** (juntas vecinales, comunidades campesinas, pueblos originarios).
3. Representantes acreditados de las **Organizaciones Funcionales** (organizaciones sociales, ciudadanas y cívicas) que cuenten con personalidad jurídica y actividad establecida en la jurisdicción municipal de la entidad territorial autónoma de Sucre debidamente acreditadas.
4. Sector Privado en General. Previamente acreditadas
5. Personas Naturales. Previamente acreditadas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR la CONVOCATORIA PÚBLICA 001/2023 DE ENCUENTRO INFORMATIVO PARA EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, emitido por la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA del Concejo Municipal, CONVOCANDO a los representantes acreditados de las organizaciones territoriales (juntas vecinales, comunidades campesinas, pueblos originarios); organizaciones funcionales (organizaciones sociales, ciudadanas y cívicas), sector privado y personas naturales, previamente acreditadas del Municipio de Sucre; en dicho evento podrán exponer sus dudas sobre el proceso, naturaleza de una Carta Orgánica, formas de participar, ejes temáticos de este instrumento normativo dentro del proceso de construcción del nuevo proyecto de Carta Orgánica Municipal; que conforme a la convocatoria, deben asistir y participar entre otros, los once (11) Concejales y Concejales, evento se realizará en nuestra ciudad (Auditorio de la Villa Bolivariana), de acuerdo al siguiente detalle:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Lunes 09 de octubre/23

Hrs. 14:00 a 18:00

URBANOS

Distrito 1
Distrito 2
Distrito 3
Distrito 4
Distrito 5
Distrito 6

Martes 10 de octubre/23

Hrs. 14:00 a 18:00

RURALES

Distrito 6
Distrito 7
Distrito 8

Miércoles 11 de octubre/23

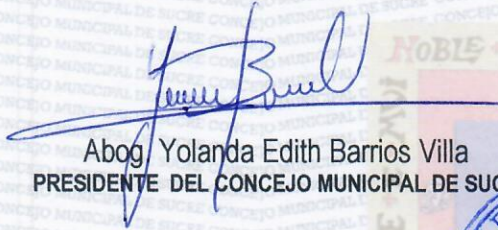
Hrs. 14:00 a 18:00

FUNCIONALES

Organizaciones
Funcionales

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Comisión Autónoma y Legislativa y la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Oscar Sandy Rojas

CONSEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE